



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 015-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratar los servicios de profesionales de la salud de Médicos Especialistas como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente del nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- UPSS Consultorios Externos.
- UPSS Pediatría y Neonatología.
- UPSS Centro Quirúrgico.
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina Física y Rehabilitación.
- UPSS UCI
- UPSS Medicina Interna
- UPSS Patología Clínica

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

4. PERFIL Y/O REQUISITOS

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Médico Especialista en Cirugía de Tórax.
- Perfil N° 02 - (02) Médicos Especialistas en Pediatría.
- Perfil N° 03 - (01) Médico Especialista en Hematología
- Perfil N° 04 - (03) Médicos Especialistas en Anestesiología.
- Perfil N° 05 - (02) Médicos Especialistas en Cirugía General
- Perfil N° 06 - (01) Médico Especialista en Neurocirugía.
- Perfil N° 07 - (01) Médico Especialista en Oftalmología.
- Perfil N° 08 - (02) Médicos Especialistas en Ginecología.
- Perfil N° 09 - (01) Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Perfil N° 10 - (01) Médico Especialista en Medicina Intensiva
- Perfil N° 11 - (03) Médicos Especialistas en Medicina Interna.
- Perfil N° 12 - (02) Médico Especialista en Radiología.
- Perfil N° 13 - (01) Médico Especialista en Gastroenterología.
- Perfil N° 14 - (01) Médico Especialista en Neurología.
- Perfil N° 15 - (01) Médico Especialista en Patología Clínica.
- Perfil N° 16 - (01) Médico Especialista en Traumatología.
- Perfil N° 17 - (01) Operador de Equipo Médico

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 23/10/2025
Recepción en físico de "Hoja de Vida documentada" en Mesa de Partes de la Red de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 24 de octubre al 28 de octubre 2025. Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN	
Evaluación Curricular y Resultado de la Evaluación Curricular	29/10/2025
Presentación y Absolución de reclamos (8:00 am – 12:00 pm) y Resultado Final	30/10/2025
Adjudicación	31/10/2025
Fecha de inicio de actividades	01/11/2025

8. DE LA ESTAPA DE EVALUACION

RUBRO	Puntaje Máximo
A. FORMACION ACADEMICA	
Título Profesional y Titulo de la Especialidad	40
Grado de maestría	04
Grado de doctor	08
B. EXPERIENCIA LABORAL	
Por cada año de experiencia efectiva tres (03) punto, Máximo Veinticuatro (24) Puntos. Incluye resindentado médico.	24
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA	
Dos(2) puntos por cada Curso de Capacitación Profesional hasta tres (03) años atrás	06
Tres puntos por cada curso de Capacitación según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar del TDR) hasta tres (03) años atrás	09
Tres (03) puntos por cada diplomado según perfil requerido (Específico para las actividades a desarrollar del TDR), máximo nueve (09) puntos	09
TOTAL	100

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
Persona con Discapacidad	15%
Grado de Dificultad	
Grado de Dificultad 5	15%
Grado de Dificultad 4	10%
Grado de Dificultad 3	5%
Grado de Dificultad 2	2%
Grado de Dificultad 1	0%

9. EVALUACION CURRICULAR: DOCUMENTOS A PRESENTAR

El expediente estará conformado por los campos o ítems según materia de calificación, y estará contenido en un folder manila conforme al siguiente orden:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de inscripción para la Contrataciones por Locación de Servicios.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya****"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- ✓ Ficha Registro único de Contribuyente RUC.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Anexo 02: Declaración Jurada de conformidad con los Términos de Referencia.
- ✓ Anexo 03: Declaración Jurada para Bonificación.
- ✓ Anexo 04: Declaración Jurada de Incompatibilidad, nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales; No contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.
- ✓ Hoja de Vida documentada – CV.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según a la plaza a la que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional / Título de Especialidad, según al perfil que corresponda.
- ✓ Grado de maestría y Grado de doctor.

EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título de la Especialidad, incluye residentado médico, indicando la Institución, cargo o servicio, periodo y resultados (EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como ~~documentos de experiencia~~ laboral los contratos administrativos de servicio, resoluciones administrativas, locación de servicio con MINSA y entidades privadas formales que brinden servicios de salud y constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

ESPECIALIDAD EN EL ÁREA

1. Especialidad en el área que corresponda con RNE.
2. Diplomados, expedida por entidades oficializadas (Universidades)
3. Cursos de Capacitación, expedidos por entidades eminentemente académicas que cuenten con REGISTRO DEL EVENTO Y SU PUNTUACIÓN, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula, con una duración mínima de 100 horas lectivas.
4. Resolución de Termino SERUMS.

Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha.

10. DEL RESULTADO FINAL

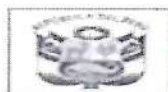
La Comisión declarará como ganadores para ocupar las plazas ofertados, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito. Para dicho fin se otorgará las bonificaciones consideradas en la Directiva y normas legales vigentes al puntaje final, a quienes lo acrediten en la postulación.

- ✓ Para el caso de las Bonificaciones por Discapacidad se acreditará con carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y/o Resolución respectiva.
- ✓ La bonificación por Servicio Militar se acreditará con libreta militar y/o constancia de la unidad respectiva.
- ✓ En cuanto a la Bonificación por SERUMS, se considerará el porcentaje según grado de dificultad (antes quintil de pobreza), según la directiva de SERUMS, los cuales se acreditará con la resolución directoral regional respectiva.
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los postulantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de plazas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01



SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción al proceso de selección CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA N° 015-2025 - PARA LA
CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD
- MEDICOS ESPECIALISTAS - BAJO LA MODALIDAD
DE LOCACION DE SERVICIOS

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 015-2025.

RED DE SALUD CARABAYA – MACUSANI

Yo,.....
..... Identificado(a) con DNI
N°.....Con domicilio
en.....
.....ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria Contratación de Profesionales de la Salud
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 015-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES
DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS,
SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de:
..... para el siguiente perfil
de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, de de 2025

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 02



**DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE
REFERENCIA**

Yo, Identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en
..... **DECLARO BAJO
JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

Haber leído y entendido todos los procedimientos de la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 015-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**, de la Red de Salud Carabaya precisado en la Convocatoria, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome cumplir tal como se precisa en la Convocatoria.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

Macusani, de del 2025

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03

DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION

Yo, Identificado(a) con DNI N°
....., mayor de edad, de estado civil, de profesión
....., a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para
desempeñarme como en la
Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN
JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.		

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD	SI	NO
La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.		

Macusani, de de 2025

FIRMA

DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 04

**DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO,
ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y RÉGIMEN PENSIONARIO**

Yo, identificado(a) con DNI N°
.....y con domicilio en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales

PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD

No tener Procesos administrativos Disciplinarios en curso

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, de de 2025

FIRMA

DNI



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE
TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres – Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUJANO DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA DE TORAX en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello	





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA DE TORAX, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad cardiovascular-pulmonar y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA DE TORAX, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en cirugía de torax con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

✓ Informe final



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 20,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
Dra. Naida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dr. Juan Apaza P.
JEFE DE LA URSS
PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
6852 - 137 - RNE: 37591

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AE 01.11 Atención del parto institucional en forma oportuna a gestantes
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICOS ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en PEDIATRIA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Pediatría y Neonatología, pacientes que son atendidos en consultorio externo, hospitalización pediátrica, UCI pediátrica, emergencia, hospitalización neonatología, alojamiento conjunto recién nacidos, atención de recién nacidos en sala de partos y en sala de operaciones, y UCI neonatología, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en PEDIATRÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos médicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
- Atención de pacientes en consultorio externo, emergencia, hospitalización pediátrica, UCI pediátrica, hospitalización neonatología, alojamiento conjunto, UCI neonatología, atención de recién nacidos en sala de partos y en sala de operaciones; también otras atenciones programadas por el jefe de servicio. - Actividades académicas, administrativas y demás prestaciones que se le asigne.	

Dr. Juan Apaza Pari
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
COP: 40037 - RNE: 32537

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en pediatría con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en temas de pediatría y procedimientos. - Conocimiento en temas de neonatología y procedimientos. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Pediatría y neonatología en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Pediatría y neonatología, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 28,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Juan Apaza Pati
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
CNP: 4447-883-881

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dr. Juan Apaza Parí
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRÍA Y NEONATOLOGÍA
C.M.P. 40437 - R.M.E. 37587



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN
HEMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nidia Calzaya Flores
Especialista Hematología y Oncología
C.I.P. 52073
UPES COM. 00000000000000000000



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO HEMATOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en HEMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en HEMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad hematológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de HEMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
 - r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
 - s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en hematología con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Calzaya Flores
Exp. 50843
CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS ANESTESIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en ANESTESIOLOGÍA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS Centro Quirúrgico, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en ANESTESIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
✓ Acciones de atención de paciente en el Servicio de médico anestesiólogo, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización. ✓ Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones. ✓ Manejo adecuado de técnicas anestésicas generales, regionales y terapia de dolor	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- ✓ Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- ✓ Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- ✓ Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- ✓ Elaboración de planes de Trabajo.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- ✓ Elaboración de protocolos clínico quirúrgicos, los cuales se deberán presentar de acuerdo ma la coordinación con la jefatura del servicio.
- ✓ Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- ✓ Llenado de registros de atenciones.
- ✓ Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- ✓ Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- ✓ Todas las funciones son de carácter temporal.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Anestesiología con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de las diferentes técnicas anestésicas, general inhalatoria, TIVA, Sedación. - Conocimiento de técnica anestésica regional raquídea, regional peridural simple, regional peridural continua. - Conocimiento de bloqueos periféricos. - Conocimientos y habilidades en manejo de pacientes críticos, que ingresaran a procedimientos quirúrgicos. - Conocimiento de manejo de ecógrafo y equipos de ozonoterapia. - Conocimiento y habilidad en maniobras de RCP - Conocimiento de bioseguridad.



Dr. JUAN L. Cano Coca
ANESTESIOLOGO
CENTRO QUIRURGICO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizará dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el

Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por el médico especialista y por mes; luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \div \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dr. Juan L. Cano Ccoa
ANESTESIOLOGO
JEFE DE CENTRO QUIRURGICO

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CENTRO QUIRURGICO – SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI.01.15 ATENCIÓN DE SALUD OPORTUNA PARA POBLACIÓN EN RIESGO POR CAUSAS EXTERNAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (02) MEDICOS CIRUJANOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA GENERAL - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de CENTRO QUIRURGICO - SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en CIRUGIA GENERAL en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
a) Brindar atención especializada de cirugía general a los pacientes en etapas preoperatoria y postoperatoria, procedimientos de emergencia, atención ambulatoria en consultorio, centro quirúrgico y hospitalización.	
b) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia.	
c) Suministrar la información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.	
d) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del paciente crítico.
- f) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- g) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en CIRUGIA GENERAL con RNE - Constancia de término de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en Laparoscopia - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Centro Quirurgico – Servicio de Cirugia General, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 28,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

DR. EUGENIO YALUJIN
DIRECTOR GENERAL DE SALUD
C.M.P. 00000000-00000000



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \div \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelida Calzavara Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROCIRUJANO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROCIRUGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROCIRUGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROCIRUGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
 - r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
 - s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en neurocirugía con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
	Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
	Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/.14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. [Signature]
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 50543
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres – Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI 01.14 Servicio de prevención y control de enfermedades no transmisibles en forma oportuna y de calidad a la población.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO OFTALMOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en OFTALMOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nidia Calles
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
CAP 5043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en OFTALMOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades oftalmológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de OFTALMOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
 - r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
 - s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en oftalmología con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

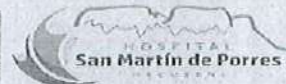
8. Conformidad



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Caldaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 EVITAR MUERTES MATERNAS Y ATENCION A LAS PACIENTES.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICO GINECOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Ginecología - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido re categorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en GINECOLOGIA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
✓ Acciones de atención de paciente en el Servicio de médico Gineco Obstetricia, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Interconsultas y Centro Quirúrgico. ✓ Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones. ✓ Debe de realizar 60 actividades en el área de ginecología. ✓ Realizar procedimientos en laparoscopia. ✓ Participar en campañas de salud a nivel de la Provincia de Carabaya. ✓ Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- ✓ Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- ✓ Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- ✓ Elaboración de planes de Trabajo.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- ✓ Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- ✓ Llenado de registros de atenciones.
- ✓ Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- ✓ Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- ✓ Todas las funciones son de carácter temporal.

* Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, a partir del año 2020 a la fecha.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en ginecología con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario. - Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, a partir del año 2020 a la fecha.
Conocimiento	- Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución		
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.		
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.		
7. Entregables		
El locador realizará dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.		
Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.		
Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Informe final ✓ Reporte de estadística ✓ Acta de conformidad ✓ Número de CCI		
8. Conformidad		
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.		
9. Forma y Condiciones de Pago		
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10)		



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 28,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

AV. Simón Bolívar s/n con Jr. Crucero s/n

Red de Salud Carabaya



Nilda E. Pinazo Ramos
GINECOLOGÍA OBSTETRICIA
CMP 46259 RNE 33152



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

AV. Simón Bolívar s/n con Jr. Crucero s/n

Red de Salud Carabaya


Dr. E. Ramo
Ginecología Obstetricia
CNP 46259 RNE 33152



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSP. SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI

Lic. MARY LUZ YUCRA QUISPE
TECNOLOGO MEDICO
C.T.M.P. 1107²

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
• Acciones de atención de paciente en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización y Campañas extramurales. • Evaluación y reevaluación de pacientes hospitalizados recibiendo terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia respiratoria y terapia cardiovascular. • Manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades en los servicios hospitalarios. • Evaluación, calificación, emisión de certificados de discapacidad de la población a de la Provincia de Carabaya. • Evaluación y calificación de grado de invalidez junto a miembros de dicho comité.	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Manejo del dolor con procedimientos fisiátricos y agentes físicos como laserterapia, electroestimulación, y electro acupuntura.
- Evaluación de capacidad funcional mediante Test de Caminata.
- Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones HIS.
- Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA).
- Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- Todas las funciones son de carácter temporal.
- Meta mayor o igual a ciento veinte (≥ 120) pacientes mínimos atendidos durante el mes.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación con RNE.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica

HOSP. SAN MARTIN DE PORRES-MACUSANI



MARY LUZ YUCRA QUISPE
TECNÓLOGO MÉDICO
C.T.M.P. 11079

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. - Llenado de atenciones en la hoja HIS. - Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA). - Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia. - Dominio en idioma quechua.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP). - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.			
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.			
7. Entregables			
El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.			
Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.			
Adjuntado los siguientes documentos:			
✓ Informe final ✓ Reporte de estadística ✓ Acta de conformidad ✓ Numero de CCI			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.			
9. Forma y Condiciones de Pago			
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa			



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



HOSP. SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Lic. MARYLUZ YUCRAQUISPE
Tecnólogo Médico
G.T.M.P. 11079

Red de Salud Carabaya



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTENSIVA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS UCI – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir mortalidad materna y en la población adulta que se encuentre en estado crítico en riesgo de muerte
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO INTENSIVISTA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en medicina intensiva - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en medicina intensiva en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
a) Brindar atención médica a personas en estado crítico, realizar los procedimientos en la especialidad de MEDICINA INTENSIVA, a los pacientes que requieren atención, en el área de: hospitalización, emergencia, interconsultas en otros servicios del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.	
b) Participar en las juntas médicas y cumplir los servicios de interconsultas médicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.	

- c) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes que requieran tratamiento en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- d) Respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital.
- e) Efectuar procedimientos médicos de la especialidad.
- f) Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- g) Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- h) Elaboración de planes de Trabajo.
- i) Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- j) Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- k) Llenado de registros de atenciones.
- l) Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable
- m) Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- n) Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- o) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- p) Elaborar, participar en la elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación (Guías clínicas, protocolos, procedimientos, etc).
- q) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional
- r) Suministrar la información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- s) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Médico Cirujano. Presentar copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano - Habilidad Profesional del Colegio Médico del Perú Contar con Colegiatura y Habilitación Profesional vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable) - Con Especialidad en medicina intensiva. Presentar copia simple del Título de Especialidad Médica requerida, emitida por la respectiva Universidad o Constancia de haber culminado el Residentado Médico en la Especialidad Médica requerida, emitida por la respectiva Universidad; de no contar con ella, presentar Constancia emitida por el Centro Asistencial donde lo realizó dicha Constancia posteriormente deberá ser reemplazada por el respectivo Título de Especialista.
Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de 03 años en establecimientos de Salud del MINSA y otros. - Se considerará la experiencia laboral en Entidades Públicas y/o privadas y la efectuada bajo modalidad de Servicios No Personales u Honorarios Profesionales siempre que el postulante adjunte documentación por la que pruebe haber prestado servicios en dicha condición laboral por el período que acredita. Además, se considerará experiencia laboral los años de residentado médico realizados.

Cursos y/o estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, a partir del año 2018 a la fecha.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad para apoyar en el trabajo itinerante. - Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, resultados, trabajo en equipo. - Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio. - Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. - Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Indispensable). - Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI –Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y/o entregables o producto.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
RED DE SALUD CARABAYA


M. C. Wan Hair Garcia Carpio
JEFE DE LA UPSS UCI
CMP R3831

9. Forma y Condiciones de Pago

El monto de la contratación de 01 médico asciende a S/. 20,000.00 soles, el pago se efectuará en una sola armada al mes que corresponde a cada médico especialista, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS UCI del Hospital San Martín de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 20,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 a 01 médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.
15. Cláusula Gestión de Riesgos
Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
17. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
RED DE SALUD CAYABAYA

 M.C. Alan Huir García Carpio
JEFE DE LA UPSS UCI
C.I. 21831



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS D- Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (03) MEDICOS INTERNISTAS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialistas en MEDICINA INTERNA- Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Hospitalización y Consulta Externa, y Emergencia, de pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de 03 médicos especialistas en MEDICINA INTERNA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos medicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4 Alcances del Servicio:	
a. Atención médica especializada en consulta externa, Hospitalización y visita médica y Emergencia. b. Coordinar las interconsultas con otros servicios intrahospitalarios. c. Coordinar las referencias de los pacientes con otras instituciones de salud. d. Reportar las ocurrencias al jefe inmediato superior. e. Entregar reporte de la guardia al médico de tópicos de medicina entrante de turno. f. Registrar las actividades en los formatos de registro diario, HC o libros de atención. g. Participar en las actividades académicas del Servicio. h. Participar en las actividades de Capacitación y educación continua del Servicio i. Participar en las reuniones programadas por el departamento. Coordinar el trabajo en equipo	

Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26115 - RNE. 18839



REGION PUNO

- en los servicios de Medicina correspondiente.
- j. Colaborar con la conservación del buen estado de los equipos y enseres de los servicios de Medicina.
 - k. Comunicar regularmente, según cronograma, al paciente y/o sus familiares sobre la evolución de su enfermedad, e Informe a Familiares diariamente luego de visita médica.
 - l. Emitir la receta médica de acuerdo al Petitorio Farmacológico Institucional.
 - m. Proponer y/o confirmar condición de Alta de los pacientes hospitalizados y firmar los documentos pertinentes.
 - n. Confeccionar y/o asesorar directamente, las historias clínicas y Epicrisis de los pacientes hospitalizados entregados bajo su responsabilidad.
 - o. Desarrollar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico dentro del Servicio de Medicina Interna.
 - p. Elaborar y firmar los informes médicos, certificados de Salud, certificados de Defunción y otros documentos de acuerdo a la indicación del jefe de Servicio.
 - q. Sugerir al jefe de servicio el requerimiento de material logístico necesario.
 - r. Proponer normas y procedimientos que presentan mejoras para el funcionamiento del servicio.
 - s. Mantener el nivel óptimo de conocimientos y aptitudes, a través de las capacitaciones permanentes.
 - t. Colaborar con la elaboración de los Documentos de gestión del Servicio de Medicina.
 - u. Mantener el espíritu de trabajo en equipo en los diferentes servicios de Medicina.
 - v. Supervisar el trabajo de los médicos residentes e internos asignados al Servicio, así como intervenir en su capacitación en el campo de la especialidad y en las normas y procedimientos de la misma.
 - w. Participar y dirigir actividades académicas, como parte complementaria de su actividad médica en el horario de trabajo asignado, para mantener un nivel de conocimientos óptimo de la especialidad, programadas por el Servicio de Medicina Interna.

b. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en MEDICINA INTERNA con RNE - Constancia de término de Residentado Médico.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de manejo clínico de pacientes áreas de Emergencias, Hospitalización de Medicina, Visita médica, y atención en consulta Externa. - Realizar interconsultas en las diferentes áreas del HSMP

Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26315 - RNE. 18839



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



REGION PUNO

	- Realizar procedimientos propios de la especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144- MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

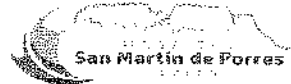
8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°

Hector Huaman Farfan

MEDICO INTERNISTA

CMP. 26115 - RNE. 18839



009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnostico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Medicina Interna y Especialidades Médicas, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 42,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Hector Huaman Forfan
MEDICO/INTERISTA
CVR 26115-RNE 18839



REGION PUNO

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26115 - RNE. 18839

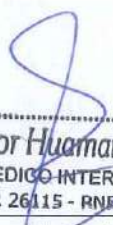


REGION PUNO

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Hector Huaman Farfan
MEDICO INTERNISTA
CMP. 26115 - RNE. 18839

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
RADIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICOS RADIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en RADIOLOGIA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en RADIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio:	
- Realización e interpretación de estudios ecográficos, tomográficos, Rayos X, fluoroscopia e intervencionismo: Incluye informar estudios y realizar procedimientos en las diferentes áreas según PLAN ESTRATEGICO 2015. Realizar todos los estudios al 100%, que se realicen dentro de su Rol de trabajo. - Elaboración y validación de informes diagnósticos Redacción precisa de informes, correlación con antecedentes clínicos y revisión de estudios realizados por personal en formación.	

Francisco Javier Mendoza Chirique
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• **Atención y resolución de interconsultas médicas**

Evaluación de solicitudes de ecografía, priorización de casos urgentes y comunicación de hallazgos relevantes al equipo clínico.

• **Supervisión del cumplimiento de protocolos técnicos y clínicos**

Aseguramiento de la calidad en la realización de estudios y cumplimiento de normas de bioseguridad y estándares institucionales.

5. **Requisitos Mínimos del Locador**

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en radiología con RNE - Constancia de término de Residencia Médica.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residencia Médica
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en tomografía, ecografía, RX convencional, fluoroscopia, intervencionismo. - Conocimiento de estadije oncológico por ecografía y tomografía. - Procedimientos de radiología intervencionista (con guía ecográfica y fluoroscópica). - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la especialidad.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
GMP: 958478 RNE: 051728



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución	
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.	
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.	
7. Entregables	
El locador realizará dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV Alcances del servicio.	
Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 10 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.	
Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Informe final ✓ Reporte de estadística ✓ Acta de conformidad ✓ Numero de CCI	
8. Conformidad	
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.	
9. Forma y Condiciones de Pago	
El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 28,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 por médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.	

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MÉDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose, a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
GASTROENTEROLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres – Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO GASTROENTEROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en GASTROENTEROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en GASTROENTEROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad gastrointestinales y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de GASTROENTEROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		- Especialidad en GASTROENTEROLOGIA con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.
Experiencia		- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización		- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento		- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias		- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo		- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar	





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidades neurologicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
 - r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
 - s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en neurología con RNE. - Constancia de termino de Residentado Médico.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

✓ Informe final



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Calzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CUP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS Patología Clínica – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir la desnutrición crónica anemia y mortalidad materna neonatal en la población.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
1. FINALIDAD PÚBLICA:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista patólogo clínico - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS. Patología Clínica, control de calidad a todo nivel de procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. ANTECEDENTES:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	
Contar con el servicio de médico especialista patólogo clínico en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. TERMINOS DE REFERENCIA	
REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano y Resolución de SERUMS correspondiente a la profesión. - Contar con Diploma de Colegiatura y Habilidad profesional vigente a la fecha de inscripción.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



	- Título de Médico Especialista o constancia de haber culminado el Residentado Médico en la especialidad requerida.
Experiencia	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la especialidad requerida, incluyendo el Residentado Médico.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

5. PRESTACION DEL SERVICIO

o Lugar de Ejecución

Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

o Plazo de Ejecución

El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) dos, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

o Actividades a Desarrollar

- Asesorar, programar, organizar, conducir, evaluar y apoyar técnicamente en aspectos propios de la especialidad a la Dirección General, y oficinas administrativas del Hospital para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.
- Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos de la UPSS de Patología Clínica del Hospital.
- Programar y asignar las actividades de atención al personal a su cargo, así como las guardias hospitalarias.
- Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología dentro de la UPSS a cargo.
- Establecer relaciones de coordinación para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.
- Coordinar con los Jefes de UPSS la programación, ejecución y control de sus actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario o extraordinario solicitado por la Dirección General del Hospital San Martín de Porres - Macusani.



AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

- h. Evaluar y calificar el desempeño y comportamiento laboral del personal en la UPSS a cargo, así como determinar y coordinar la permanencia o transferencia de los mismos de acuerdo a las necesidades de la UPSS a cargo.
- i. Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, durante el trabajo que se realiza en el laboratorio de análisis, contribuyendo de esta manera a disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias y laborales, en la UPSS de Patología Clínica y UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes. Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados a la UPSS de Patología Clínica del Hospital.
- k. Efectuar la verificación de 70 a 100 resultados por día, que fueron emitidos (control de calidad) Por los profesionales que trabajan en dicho servicio de todas las áreas que integran la UPSS. Patología Clínica y de la UPSS. Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
- l. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

o Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

o Entregables o Producto

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

6. CONDICIONES DE PAGO

El monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto V. Actividades a Desarrollar por parte de la UPSS Patología Clínica y/o administración del Hospital San Martín de Porres – Macusani.

7. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

8. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

10. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

11. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Lto. Marco Robén Miranda Vilca
BIÓLOGO CBP: 11454
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
JEFATURA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
TRAUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO- Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 Atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO TRAUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en TRAUMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelida Cadiz Flores
Esp. MEDICINA FAMILIA Y COMUNITARIA
CUP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en TRAUMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

- Brindar atención médica a personas con morbilidad musculoesqueléticas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de TRAUMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 120 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en traumatología con RNE - Constancia de termino de Residentado Médico.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Medico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martin de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. Entregables

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de consultorio externo, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 14,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR DE EQUIPOS RAYOS
X PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani.								
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01								
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) OPERADOR DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI.								
I. FINALIDAD PÚBLICA:									
Contratación de personal para realizar servicio en Rayos X (operador de equipo médico)- Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.									
II. ANTECEDENTES:									
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido re categorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se requiere contar con operador de equipos rayos x.									
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:									
Contar con el servicio de operador de equipos rayos x, en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.									
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th><th>DETALLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios</td><td>- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X(operador de equipo médico)</td></tr> <tr> <td>Experiencia</td><td>- Mínima de 3 años.</td></tr> <tr> <td>Cursos y/o estudios de especialización</td><td>- Diplomados y/o capacitación en radiología</td></tr> </tbody> </table>		REQUISITOS	DETALLE	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X(operador de equipo médico)	Experiencia	- Mínima de 3 años.	Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o capacitación en radiología
REQUISITOS	DETALLE								
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Bachiller en tecnólogo médico y/o similar con especialidad en Rayos X(operador de equipo médico)								
Experiencia	- Mínima de 3 años.								
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o capacitación en radiología								

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	- Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

V. PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani. ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (02) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

Actividades a Desarrollar

- Acciones de atención de paciente en el Servicio de Radiología, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización.
- Colaborar con el desarrollo de los procedimientos radiológicos.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- j) Todas las funciones son de carácter temporal.

Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Entregables o Producto

El locador realizara dos entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Reporte de estadística
- ✓ Acta de conformidad
- ✓ Numero de CCI

VI. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 6,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 al operador de equipos rayos x por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

VII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

